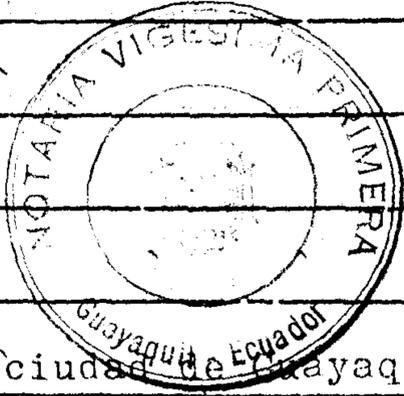


NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPANIA ANONI

MA DENOMINADA "PESALMAR S.

A.".....

(Capital: S/.500.000,00)....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de Noviembre de

mil novecientos ochenta y tres, ante mí, Abogado MARCOS

DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, com-

parecen: las señoritas; Licenciada Ruth Costales Parrales,

soltera, estudiante; Fátima Real Andrade, soltera, estudian-

te; Irene Márquez de la Plata Avilés, soltera, estudiante;

Yolanda Wolf Muñoz, soltera, estudiante ; y, Sheyla Peña Cam

podónico, soltera, estudiante ; las comparecientes ecuato-

rianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capa-

ces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura

de Constitución de Compañía Anónima a la que proceden por

sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:-

" SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual

conste la Constitución de Compañía, que se celebra al tenor

de las siguientes cláusulas:- PRIMERA :- INTER-

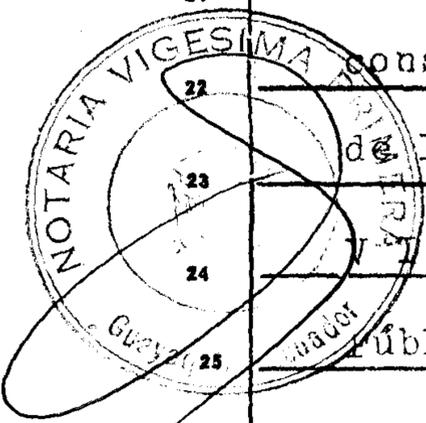
VENIENTES :- Comparecen al tenor de esta Escritura

Pública por sus propios derechos las siguientes personas,

ecuatorianas, mayores de edad, y domiciliadas en la ciudad

de Guayaquil, señoritas: Licenciada Ruth Costales Parrales,

Fátima Real Andrade, Irene Márquez de la Plata Avilés, Yo-



landa Wolf Muñoz; y, Sheyla Peña Campodónico, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.-S E-
G U N D A :- La Compañía que por este acto se constituye es-
tará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código
de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan:-
E S T A T U T O S D E L A C O M P A Ñ I A A N O -
N I M A :- " P E S A L M A R S . A . " :- A R T I C U -
L O P R I M E R O :- EL nombre de la Compañía será "PE-
SALMAR S.A.".- A R T I C U L O S E G U N D O :- EL domi-
cilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador.- A R T I C U L O T E R C E R O :-
El objeto social de la Compañía será el aprovechamiento y
explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fa-
ses, su extracción y procesamiento que correspondan según
las diferentes especies de que se trate, incluyendo el cul-
tivo, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos
en general y su comercialización en los mercados nacionales
y de exportación. Podrá realizar toda clase de operaciones,
actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de
cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos
y que le sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su
su objeto principal.- A R T I C U L O C U A R T O :- EL
plazo de duración de la compañía es de noventa y nueve años
contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritu-
ra en el Registro Mercantil.- A R T I C U L O Q U I N -
T O :- El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS
MIL SUCRES, divididos en quinientas acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos serán sus

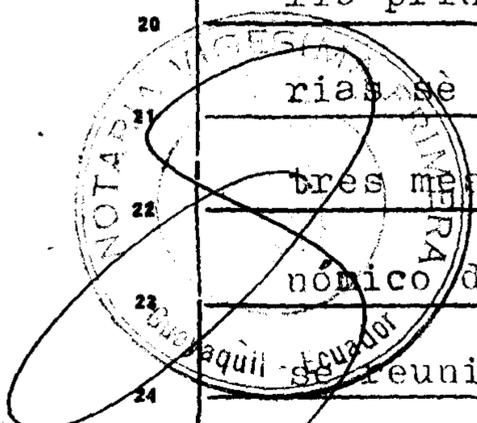
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

critos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada ac-
 ción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las
 decisiones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en
 - proporción a su valor pagado.- A R T I C U L O S E X -
 T O :- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal,
 pérdida o destrucción de acciones, transferencia; trans-
 formación, liquidación y aquello que en estos Estatutos no
 se determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.
 Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pa-
 gado de las acciones y se efectuarán entre los meses de junio
 a octubre de cada año.- La Compañía se disolverá anticipa-
 damente en cualquier momento y por cualquier motivo, si la
 Junta General de Accionistas así lo determina, el Gerente
 actuará de liquidador de la Compañía.- A R T I C U L O
 S E P T I M O :- La Junta General de Accionistas es el ór-
 gano supremo de la Compañía y estará integrada por los ac-
 cionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.-
 A R T I C U L O O C T A V O :- Las Juntas Generales, que
 son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domici-
 lio principal de la Compañía, Las Juntas Generales Ordina-
 rias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los
 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio eco-
 nómico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias,
 se reunirán en cualquier época del año en que fueren convo-
 cadas.- A R T I C U L O N O V E N O :- Las Juntas Genera-
 les serán convocadas por el Presidente mediante aviso que
 se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación
 en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de



1 anticipación por lo menos al día fijado para la reunión
2 con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.-

3 A R T I C U L O D E C I M O :- El quórum para las Juntas
4 Generales será el concurrente que represente por lo menos
5 la mitad del capital pagado, en primera convocatoria, y con
6 el número de accionistas presentes en segunda convocatoria,
7 debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- A R-

8 T I C U L O D E C I M O P R I M E R O :- Las resolucio-
9 nes de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de vo-
10 tos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos
11 en blanco, y las abstenciones se sumarán a la mayoría numé-

12 rica.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O :-
13 Las atribuciones de la Junta General son las siguientes:-

14 a) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente y Geren-
15 te de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus
16 remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance
17 General de Estado de Pérdidas y ganancias de la Compañía;

18 c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pér-
19 didas y fondo de Reserva Legal; d) Resolver sobre el aumen-
20 to o disminución del capital, prórroga o disminución del pla-
21 zo de la Compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipa-
22 de la Compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que le

23 concede la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- A R T I
24 C U L O D E C I M O T E R C E R O :- La administración

25 y representación legal de la compañía, estará a cargo del

26 Presidente y del Vicepresidente, quienes la representarán

27 judicial y extrajudicialmente en forma individual, durarán

28 cinco años en el ejercicio de su cargo, y serán elegidos por

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

la Junta General de Accionistas. El Gerente podrá administrar
y representar a la Compañía única y exclusivamente en forma
conjunta con el Vicepresidente, quien en igual forma será
elegido por la Junta General y durará cinco años en el
ejercicio de su cargo. Las facultades de los administradores
serán las contempladas en el artículo doscientos noventa y
cinco y otros de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E
C I M O C U A R T O :- La fiscalización y control de la
Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Jun-
ta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y
deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- T E R
C E R A :- El capital de la Compañía ha sido totalmente sus-
crito y pagado de la siguiente forma: Licenciada Ruth Cos-
tales Parrales ha suscrito cien acciones ordinarias y nomi-
nativas de un mil sucres cada una, y ha pagado en dinero
efectivo, la suma de veinte y cinco mil sucres; Fátima Real
Andrade, ha suscrito cien acciones ordinarias y nominati-vas
de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero efectivo, la
suma de veinte y cinco mil sucres; Irene Márquez de la Pla-
ta, ha suscrito cien acciones ordinarias y nominati-
vas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero efecti-
vo, la suma de veinte y cinco mil sucres; Yolanda Wolf Huñco,
ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una y ha pagado en dinero efectivo, la suma
de veinte y cinco mil sucres; y, Sheyla Peña Campodónico,
ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un mil
sucres cada una y ha pagado en dinero/efectivo, la suma de
veinte y cinco mil sucres. En consecuencia se encuentra to-

1 talmente suscrito el capital social de la Compañía y pagado
2 en un veinte y cinco por ciento, cada una de las acciones sus-
3 critas, obligándose los accionistas a pagar el capital sus-
4 crito y no pagado en el plazo de dos años contados a partir
5 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
6 Mercantil. Las entregas de dinero referidas en esta cláusula,
7 la, constan en el certificado Bancario de Integración de Ca-
8 pital, que se adjunta. El Doctor Jorge Pino Vernaza, queda
9 autorizado a realizar todas las gestiones necesarias a fin
10 de que la Compañía quede legalmente constituida, incluyendo
11 la facultad de convocar a la Primera Junta general de Accio-
12 nistas, así como a obtener el Registro Unico de Contribuyen-
13 tes.- Anteponga y agregue, usted señor Notario, las demás
14 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccio-
15 namiento de este Instrumento Público.- f) J. Pino V.- Jor-
16 Doctor Jorge Pino Vernaza.- Abogado.- Registro número sete-
17 ciento veintitres .- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).-
18 Es copia . - En consecuencia , los otorgantes se
19 afirman en el contenido de la Preinserta Minuta ,
20 la misma que queda elevada a Escritura Pública pa-
21 ra que surtan todos sus efectos legales . - Queda
22 agregado a este Registro , el Certificado de Inte-
23 gración de Capital , Certificado de la Subsecretaría
24 ría de Recursos Pesqueros y Certificados de No adeu-
25 dar al Fisco de los comparecientes . - Leída es-
26 ta escritura de principio a fin , por mí
27 el Notario en alta voz a los otorgantes que
28 nes la aprueban en todas sus partes se afirman ,



BANCO AMAZONAS

Nº 105

Guayaquil, 31 de Octubre de 1983
Ciudad y Fecha

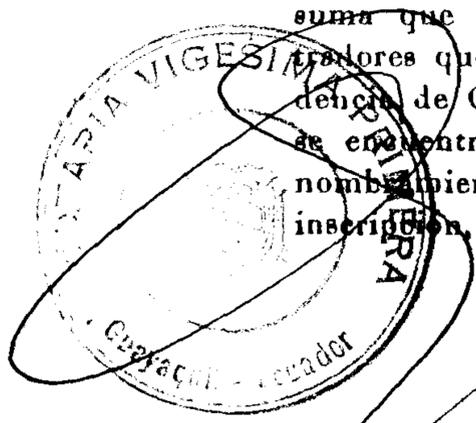
Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

"PESALMAR S.A."
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
<u>LCDA. RUTH COSTALES PARRALES</u>	<u>S/. 25.000,00</u>
<u>IRENE MARQUEZ DE LA PLATA AVILES</u>	<u>25.000,00</u>
<u>FATIMA REAL ANDRADE</u>	<u>25.000,00</u>
<u>SHEYLA PEÑA CAMPODONICO</u>	<u>25.000,00</u>
<u>YOLANDA WOLF MUÑOZ</u>	<u>25.000,00</u>

En consecuencia, el total de la aportación es de S/.125.000,00

(CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES).x.x.x.x.x.x.x.x.x.
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.



FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

831108

Guayaquil, 14 OCT 1980

438-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
PESALMAR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse PESALMAR S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: " el aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación. Podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su objeto principal."

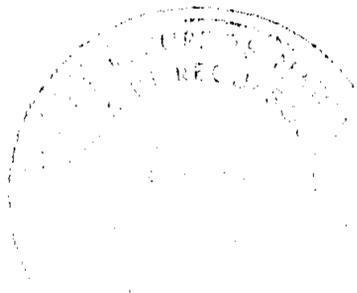
El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera deberá observar las normas de las leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11, 12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Raúl Coello Fernández,
M.S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico
JAP/JRG/Pct.



4/21/83

000 06

Señor:

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo, Ruth Costales Parrals, con Cédula de Identidad No.-

0907360351

y Cédula Tributaria No.- 195548

solicito a Usted me conceda un Certificado de no adeudar al

Fisco, para constitución de compañías, mi domicilio está -

situado en las calles Víctor Manuel Rendón 911 y Rumichaca-

tercer piso, de esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, Noviembre 15 de 1983.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

Ruth Costales Parrals

0907360351

195548

15

noviembre

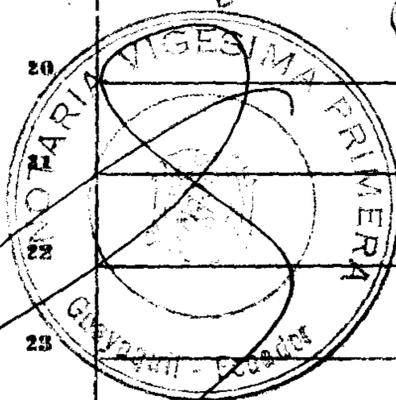
de 1983

Qeresa

RAUL A NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA





421
4

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo Fátima Real Andrade

con cédula de

identidad No. 09-0778409-4

y cédula Trábutaria No. 319782

solicitito a usted me conceda un certificado de no aducir al Fisco para Constitución de Compañía, mi domicilio está situado en las calles V. J. Rendon 911.

Guayaquil, Noviembre 9 de 1983

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

RECEBIDA POR FÁTIMA REAL ANDRADE

0907784094

319782

15

NOVIEMBRE

83

FANNY ZUNIGA GOMEZ

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo, Irene Márquez de la Plata Avilés

con cédula -

de ciudadanía No. 09-07737944

y cédula Tributaria No. 044483

solicito a usted me conceda un certificado de no adender al Fisco

para Constitución de Compañía, mi domicilio está situado en las -

calles V.M. Rondón 911.

Guayaquil, Noviembre 9 de 1983

IRENE Márquez de la Plata Avilés

0907737944

044483

15

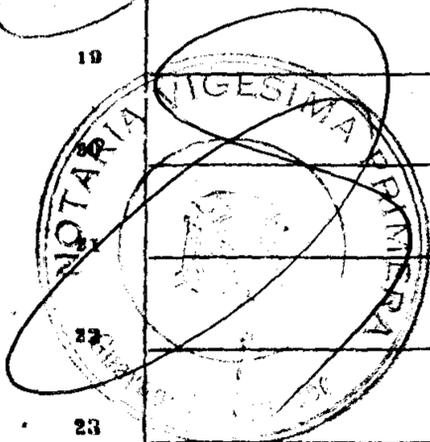
NOVIEMBRE 9 1983

FANNY ZUNIGA GOMEZ

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Ys, Yolanda Primavera Wolf Muñoz

con cédula de

identidad No. 09-06295415

y cédula Tributaria No. 310604

solicito a usted me conceda un certificado de no adeudar al Fisco para Constitución de Compañía, mi domicilio está situado en las calles V.M. Rondón 911.

Guayaquil, Noviembre 9 de 1983

VALIDO POR QUINCE DIAS

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA que *Yolanda Wolf Muñoz*

poseedor de *09-06295415 Tribu.*

310604

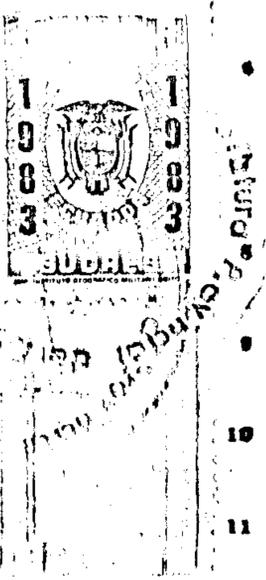
en la fecha *de 12/82*

Noviembre
FANNY RIVERA GOMEZ

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

427000 08

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo Sheyla Peña Campodónico

con cédula -

de ciudadanía No. 120114593-3

y cédula Tributaria No. 218605

solicito a usted me conceda un certificado de no adeudar al Fisco

para Constitución de Compañía, mi domicilio está situado en las -

calles V. M. Rendón 911.

Guayaquil, Noviembre 9 de 1983

[Handwritten signature]

Sheyla Peña Campodónico

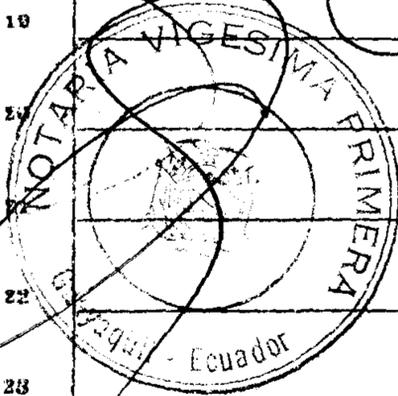
1201145933

218605

15 Noviembre 1983

[Handwritten signature]
RITA GOMEZ

[Handwritten signature]



RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

28

ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notario. Doy fe . -

LODA. RUTH COSTALES PARRALES

Céd. U. No. 0907668351

Céd. Trib. No. 195548

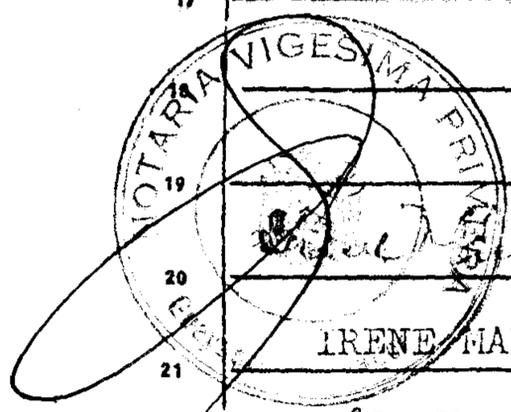
Certif. de Vot. No. 7-271 AL

FATIMA REAL ANDRADE

Céd. U. No. 0907784094

Céd. Trib. No. 319782

Certif. de Vot. No. 69-122 SN



IRENE MARQUEZ DE LA PLATA AVILES

Céd. U. No. 0907737944

Céd. Trib. No. 044483

Certif. de Vot. No. 21521

Contra-

tantes.-

Yolanda Wolf Muñoz
YOLANDA WOLF MUÑOZ

Céd. U. No. 0906295415

Céd. Trib. No. 310604

Certif. de Vot. No. 9-349 SN

Sheyla Peña Campodónico
SHEYLA PEÑA CAMPODONICO

Céd. U. No. 1201145933

Céd. Trib. No. 218605

Certif. de Vot. No. 7-164 AL

Marcos Díaz Casquete
ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
en ocho fojas que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento. - *Marcos Díaz Casquete*

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primer
Cancón, Yucatán



DLII -

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

GE CIA : - En cumplimiento lo que dispone el artículo Segun-
do de la Resolución No. IG-C-83-1816, dictada por el Intenden-
te de Compañías, el 30 de Noviembre de 1.983, se tomó nota de
la resolución de aprobación que contiene dicho documento, al
margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de
la Compañía anónima denominada "PESALMAR S. A.", otorgada por
ante mí, el 17 de Noviembre de 1.983. -Guayaquil, primero de
diciembre de mil novecientos ochenta y tres.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución núme-
ro IG-CA-83-1816, dictada el 30 de Noviembre de 1.983 por el Intendente
de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública que contiene
la constitución de la compañía denominada "PESALMAR S. A.", de fojas 20.251
a 20.267, número 1.448 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anota-
da bajo el número 15.672 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Diciembre de
mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 -
de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en
en el Registro Oficial, Nº 878, del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete
de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afilia

ción a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, siete de Diciembre

de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB HECTOR MIGUEL ALONAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

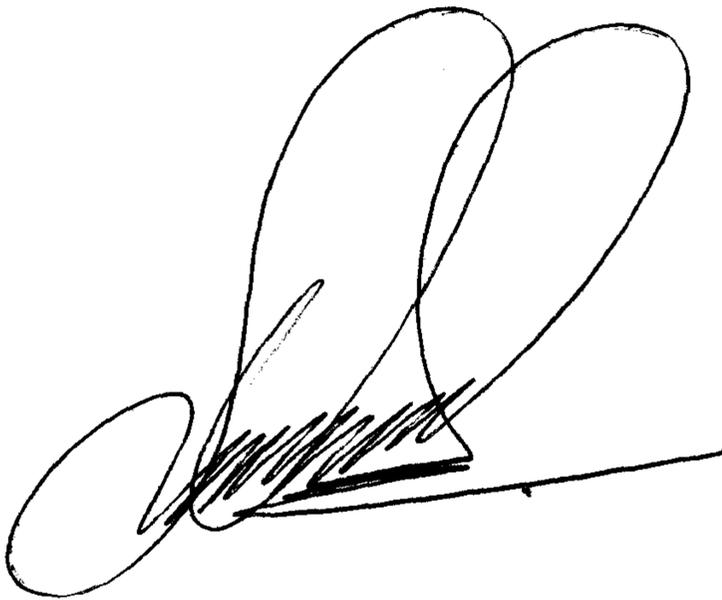
SC -DA -SG- 83

Guayaquil, Diciembre 21 de 1983

Señor
GERENTE DEB BANCO AMAZONAS
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "PESALMAR S.A."



Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalo
SECRETARIO GENERAL

PdeC